

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
Habilitaciones

ORDENANZA 2788/07

TIGRE, 12 de abril de 2007.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2788/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 10 de abril de 2007, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia para el Partido de Tigre, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 12.588, texto introducido por Ley 11.582, los siguientes días y horarios de finalización de actividades para el funcionamiento de establecimientos bailables, cualquiera fuere su modalidad, con prohibición de hacerlo en otros días u horarios:

1. DÍAS DE FUNCIONAMIENTO: jueves, viernes, sábados y vísperas del cumplimiento efectivo de feriados nacionales.-

2. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

- del 21 de diciembre al 21 de marzo: hasta las 05:00 horas

- del 22 de marzo al 20 diciembre: hasta las 04:00 horas.

ARTICULO 2.- Déjase constancia que el artículo anterior comprende por igual a los establecimientos bailables habilitados en zona actualmente autorizable y los que quedaron bajo el régimen de uso no conforme, quedando en consecuencia derogado el artículo 4º de la Ordenanza 2521/03, texto según Ordenanza 2533/03.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de abril de 2007.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2788/07.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.-

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1053/07